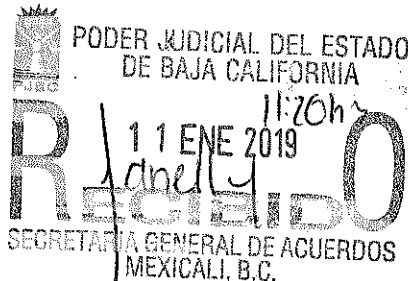




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

Mexicali, Baja California; 10 de enero del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

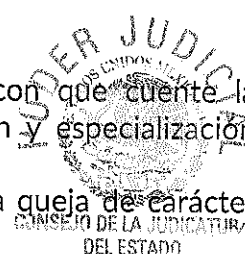
Respecto de la licenciada **KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación de la licenciada **KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/243/2018**, en fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio **SG/244/2018** de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/257/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/259/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 18 de febrero del 2014 al 30 de agosto del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 31 de agosto al 09 de noviembre del 2018, se le dio vista mediante oficio número CCJ/334/2018 en fecha veinte de noviembre del presente año. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/261/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,501 de fecha martes 19 de junio del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo de lo Familiar del partido judicial de Mexicali, Baja California. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/326/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Karla Patricia Amaya Coronado, durante el periodo comprendido del 18 de febrero del 2014 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, en su carácter de Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/330/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del de febrero del 2014 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Karla Patricia Amaya Coronado.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 10 de enero del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 18 de febrero del 2014 al 09 de noviembre del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de mayo del 2014;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 30 y 31 de octubre del 2014;
3. Visita ordinaria realizada los días 21 y 22 de mayo del 2015;
4. Visita ordinaria practicada los días 17 y 18 de noviembre del 2015;
5. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de mayo del 2016;
6. Visita ordinaria practicada los días 17 y 18 de noviembre del 2016;
7. Visita ordinaria desarrollada los días 11 y 12 de mayo del 2017;
8. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de noviembre del 2017;
9. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de mayo del 2018; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de noviembre del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 21 DE MAYO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, únicamente se atenderá a los datos vertidos a partir del 18 de febrero del 2014.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MAYO AL 28 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE SENTENCIA, DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DIA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO. Row 1: 899/2010, Divorcio necesario, 09/10/14, 28/10/14, 12 días. Includes details: Fojas: Principal 139, segundo 263, cuadernillo de amparo 20, testimonio de apelación 64.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DIAS 21 Y 22 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 19 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta no se desprenden observaciones.

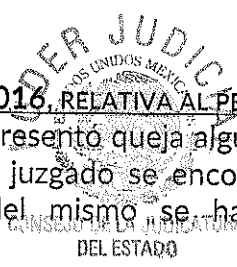
4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DIAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE SENTENCIA, DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DIA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO. Row 1: 1351/2013, Divorcio Necesario, 23/10/15, 12/11/15, 13 días. Includes details: Fojas: 171, Definitiva.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DIAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 20 DE MAYO DEL 2016; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo, se indica que el segundo día de la visita, la licenciada María Corona Tamayo presentó queja administrativa en contra de diversos servidores públicos del juzgado sujeto a revisión, derivado de actuaciones que contiene el expediente numero 978/2013.

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DIAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE SENTENCIA, DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO. Row 1: 149/2016, Ordinario Civil/Adopción Simple, 02/08/16, 18/08/16, 12 días.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 09 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Es importante señalar que no obstante lo vertido por el C. Visitador (todas las promociones se acordaron dentro del término legal) de los datos establecidos en el acta se concluye que 3 promociones se dictaron FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 6 columns: EXPEDIENTE, NÚMERO DE REGISTRO, FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN, FECHA DE CUENTA, FECHA DE ACUERDO, DIAS HABILES TRANSCURRIDOS EN EXCESO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ART.89 DEL CPCBC, A PARTIR DE LA FECHA DE CUENTA. Rows include 785/2010, 943/2007, and 10/2014.

LIBRO DE SENTENCIAS: EL C. Visitador señala que de las 21 sentencias pendientes de dictar en la visita anterior, 2 se dictaron FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, según se indica a continuación:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE TURNADO, FECHA DE SENTENCIA. Rows include 388/2016 and 745/2016.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que 3 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE SENTENCIA, DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO. Row 1: 966/2014, Sumario Civil de Alimentos, 23/11/16, 12/12/16, 12 días.



DICTÁMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

	Definitiva			
1258/2014	Ordinario Civil	29/11/16	05/01/17	13 días
Fojas: 137	Definitiva			
1424/2015	Ordinario Civil Divorcio Necesario	22/11/16	09/12/16	12 días
Fojas: 111				

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo del acta de visita se aprecia:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
292/2017	Sumario Civil de Alimentos	29/09/17	17/10/17	11 días
Fojas: 69	Definitiva			

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 22 DE MAYO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que se detectaron 17 promociones pendientes por acordar, de las cuales 1 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS EN EXCESO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ART.89 DEL CPCBC, A LA FECHA DE LA VISITA (23/05/18)
1401/2017	8630	17/05/18 (No se indica fecha de cuenta)	1 día

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que 4 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1194/2016	Rec. Paternidad	23/01/18	09/02/18	12 días





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

Fojas: 140	Definitiva			
1268/2016	Perdida Patria Potestad Definitiva	13/12/17	23/01/18	15 días
Fojas: 93				
1825/2015	Sumario Custodia	04/01/18	22/01/18	12 días
Fojas: 217				
1120/2016	Patria Potestad	29/11/17	04/01/18	11 días
Fojas:87				

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** EL C. Visitador establece que 3 promociones se dictaron FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	FECHA DE CUENTA	FECHA DE ACUERDO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS EN EXCESO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL ART.89 DEL CPCBC
90/2017	7,996	08/05/18	No se indica	21/05/18	6 días
1258/2011	14,430	30/08/18	No se indica	05/09/18	1 día
1097/2018	14,089	27/08/18	No se indica	05/09/18	4 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
881/2016 Fojas: 205	Divorcio necesario  Definitiva	28/05/18	13/06/18	12 días

**C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:**

CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretaria Actuaría	Juzgado Primero de lo Familiar del partido judicial de Mexicali, B.C.	23/01/1989	13/03/1990





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

Table with 4 columns: Position, Court/Judicial Body, Start Date, End Date. Rows include Secretarías de Acuerdos, Estudio y Cuenta, and Jueces de Primera Instancia Provisional and Titular.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: (Anexo nueve)

- Escrito de fecha 29 de octubre del 2018 suscrito por el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, en su carácter de Director de la Facultad de Derecho, campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el cual manifiesta que la licenciada Karla Patricia Amaya Corona, ha realizado su actividad docente con absoluta responsabilidad en beneficio de los alumnos, además de haber acreditado poseer la más alta habilitación en la asignatura que imparte lo que la convierte en referente a seguir.
Escrito de fecha 09 de noviembre del 2018, suscrito por el Mtro. Héctor Francisco Ibarra Mejía, Director de la Universidad de Tijuana, campus Mexicali, mediante el cual manifiesta que la licenciada Karla Patricia Amaya Coronado ha desempeñado su cargo de una manera significativa, actuando en todo momento con imparcialidad y objetividad; contribuyendo así a fortalecer el camino de la Justicia en nuestro Estado de manera ejemplar.
Escrito de fecha 12 de noviembre del 2018, signado por la Mtra. Nanci Luz Medina Corral, Directora General del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, campus Mexicali, mediante el cual señala que no puede emitir opinión alguna respecto de la actuación de la licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, debido a que no han tenido trato alguno con la referida en ningún sentido.
Escrito de fecha 14 de noviembre del 2018, signado por el Prof. Manuel Rúelas Jiménez, en su carácter de Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre" campus Mexicali, por medio del cual señala que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones de la licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE FEBRERO DEL 2014 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **3,820** (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE) **sentencias**, en el periodo comprendido del 18 de febrero del 2014 al 09 de noviembre del 2018, de las cuales **3,255** (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) corresponden a **sentencias definitivas** y **565** (QUINIENTAS SESENTA Y CINCO) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las **sentencias definitivas** encontramos que **todas fueron dictadas dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup>.

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **96** (NOVENTA Y SEIS) recursos de apelación en contra de las **3,820** (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE) sentencias dictadas por la Juez (2.52%); de las que **53** (CINCUENTA Y TRES) fueron **confirmadas** (1.39%), **16** (DIECISÉIS) **modificadas** (0.42%), **3** (TRES) **revocadas** (0.08%) y **24** (VEINTICUATRO) en el rubro de **otros** (0.63%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **27** (VEINTISIETE) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **10** (DIEZ) fueron **confirmados** (37.04%), **3** (TRES) **modificados** (11.11%), **2** (DOS) **revocados** (7.41%), y **12** (DOCE) en el rubro de **otros** (44.44%).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron **20** (VEINTE) juicios de amparo en contra de las **3,820** (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE) sentencias dictadas por la C. Juez (0.52%); a su vez, de esos tenemos que **7** (SIETE) fueron **concedidos** (0.18%), **8** (OCHO) **negados** (0.21%), **5** (CINCO) **sobreseídos** (0.13%) y ninguno en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Es importante señalar que se interpusieron un total de 121 juicios de amparo, de los cuales, **2** (DOS) fueron contra sentencia definitiva, **18** (DIECIOCHO) contra interlocutoria y **101** (CIENTO UNO) contra autos.

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARÁ EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **11,253** (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) audiencias programadas, se celebraron **7,429** (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE), se difirieron **3,808** (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO), de las cuales **NINGUNA** fue por causas imputables al juzgado y se declararon desiertas **16** (dieciséis).

B. Lo que equivale a:

La celebración del 66.02% de las audiencias programadas, el diferimiento del 33.84%, y declaradas desiertas el 0.14%.

En relación con los resultados del presente rubro, se considera que atendiendo a la cantidad de audiencias programadas, no obstante que registra 34 diferidas por causas imputables al juzgado, no se descuenta el puntaje correspondiente.

**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)**

**1) Entendiendo carga de trabajo como:**

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	4,899
Ingresos y Reingresos	8,693
Lo que equivale a: Carga de trabajo	13,592

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **5,044** (CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO) asuntos.

3) Lo que implica que quedan **8,548** (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 37.11% (TREINTA Y SIETE PUNTO ONCE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 62.89% (SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO).

Es importante precisar que la C. Juez en su oficio número 2049/2018 recibido en fecha 23 de octubre del 2018, manifiesta que le reingresaron del archivo judicial 828 (ochocientos veintiocho) expedientes, sin embargo, dicho dato no se toma en consideración ya que de conformidad con los tabuladores de evaluación se entiende como reingreso lo siguiente: "constituidos por devueltos por nuevos elementos de prueba, los que deben volverse a seguir por alguna violación procesal ya sea como resultado de una nulidad o bien porque lo ordene el Juez Federal o el Tribunal Superior de Justicia) se sostiene lo anterior ya la C. Juez no preciso que expedientes encuadran en dicho supuesto e incluyó en su reporte todos los devueltos por el archivo judicial para resolver en su caso alguna cuestión incidental, entrega de oficio o de copias certificadas, etc. (Esta información es vertida por la C. Juez en el acta de visita para efectos de ratificación en el cargo)

Así mismo, la C. Juez reporta un total de **9,783** (nueve mil setecientos ochenta y tres) egresos, lo cual no cuadra con la sumatoria que se obtiene de los asuntos concluidos por



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

sentencia que son 3,820 (tres mil ochocientos veinte) y aquellos que terminaron por diferentes causas (*Tomando como base los reportes mensuales exhibidos por la Juez, así como, con lo vertido en actas de visita*) que ascienden a 1,224 (mil doscientos veinticuatro) expedientes, por lo tanto, los egresos reales son 5,044 (cinco mil cuarenta y cuatro).

En este apartado se advierte que la Juez incluyo en sus egresos aquellos expedientes que fueron remitidos al archivo judicial por falta de impulso procesal que serían un total de 4,739 (cuatro mil setecientos treinta y nueve), manifestando al respecto en el citado oficio 2049/2018, lo siguiente: *"Solicito se tome en consideración el hecho que en el Juzgado a mi cargo se ventilan asuntos relativos a derechos de infancia y alimentos, lo cual afecta a la suscrita en virtud de que en los asuntos en donde se deben resolver cuestiones de personas menores de edad tocante a sus derechos de niño o bien tratándose de alimentos no es factible decretar caducidad de la instancia, de manera que si bien los juicios son a instancia de parte, en el caso de las controversias del orden familiar independientemente de la inactividad procesal la instancia se encuentra apta para proseguirse, es un punto que considero debe tomarse en consideración al considerar mi eficiencia como Juez, puesto que la tabla para calificar no es específica a Juzgados Familiares de ahí que nuestro trabajo se aprecia bajo la misma perspectiva que a Jueces en materia Civil o Mercantil."*

En este orden de ideas, si consideramos lo vertido por la Juez (9,783 egresos) la carga de trabajo quedaría de la siguiente forma: 3,809 (tres mil ochocientos nueve) expedientes en trámite, es decir, **desahogó el 71.98% (SETENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)** de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **28.02% (VEINTIOCHO PUNTO CERO DOS POR CIENTO)**.

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/276/2018, recibido en fecha 20 de noviembre del 2018, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica mediante oficio número 2704/IJ/MXL/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2014

1. Asistencia a la **"Quinta Reunión de la Red Mexicana de Corporación Judicial para la Protección de la Niñez"**, organizada por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y el Poder Judicial del Estado de Sonora, los días 9 y 10 de abril de 2014.
2. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 12 al 24 de noviembre de 2014.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

2015

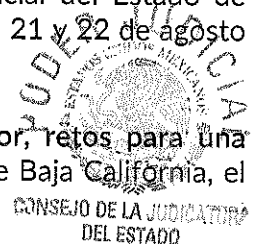
3. Asistencia al curso-taller: **"Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de junio de 2015.
4. Asistencia a la conferencia: **"Perspectiva de Género en el Poder Judicial"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 22 de junio de 2015.
5. Asistencia a la **"VII Jornada de Actualización en Derecho Familiar"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 23, 30 de septiembre y 7 de octubre de 2015.

2016

6. Asistencia al curso: **"Protocolo para migrantes y personas sujetas a Protección Internacional"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 22 de abril de 2016.
7. Asistencia a la conferencia: **"Coloquio Binacional sobre cobro de alimentos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 3 de agosto de 2016.
8. Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 21 y 22 de septiembre de 2016.
9. Asistencia a las **"VIII Jornadas de Actualización en Derecho de Familia"**, organizadas por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de agosto al 06 de septiembre de 2016.

2017

10. Asistencia a la conferencia: **"Derechos de la Infancia ante los Tribunales"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de marzo de 2017.
11. Asistencia a las **"IX Jornadas de Actualización en Derecho de Familia"**, organizadas por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 15 al 29 de junio de 2017.
12. Asistencia a los trabajos de la **"Red Mexicana de Cooperación para la Protección de la Niñez"**, organizados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., y el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el marco de la Reunión Nacional de Juzgadores, los días 21 y 22 de agosto del 2017.
13. Asistencia a los trabajos de la **"Red Nacional de Centros de Convivencia Familiar Supervisada"**, organizados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., y el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el marco de la Reunión Nacional de Juzgadores, los días 21 y 22 de agosto del 2017.
14. Asistencia a la conferencia Magistral: **"Derechos del consumidor, retos para una nueva legislación"**, organizada por la Barra Estatal de Abogadas de Baja California, el día 19 de octubre de 2017.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

2018

15. Asistencia a la conferencia: **"Retos y beneficios que Plantea el Proyecto de la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 20 de abril del 2018.
16. Asistencia a la conferencia: **"Problemas Actuales sobre interpretación Constitucional en el Ámbito Jurisdiccional"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 04 de mayo del 2018.
17. Asistencia a la conferencia: **"Lenguaje Incluyente y no Sexista"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 16 de mayo del 2018.
18. Asistencia a la conferencia: **"Conciliación en materia Familiar"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 07 de junio del 2018.

CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Reconocimiento de fecha 24 de septiembre de 2014, otorgado por el Instituto Helen Keller, por su invaluable apoyo en la impartición de la Platica: "El Juicio de Interdicción", dirigido a los padres de familia de dicha institución.
2. Reconocimiento de fecha 28 de febrero de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados de Mexicali, A. C., por su magistral conferencia: **"Últimas Reformas en materia Familiar"**.
3. Reconocimiento de fecha Julio 2015, otorgado por la XXI Legislatura del Estado de Baja California y el Colegio de Abogados en el Ejercicio Libre del Derecho, A. C., por haber impartido la conferencia magistral denominada: "Los Derechos Humanos en la Solución de Conflictos Familiares".
4. Constancia de fecha 11 de noviembre de 2015, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho-Mexicali, por impartir la conferencia denominada: "Atribuciones de los Jueces de Primera Instancia de lo Familiar", la cual se dirigió a los alumnos de dicha institución.
5. Reconocimiento de fecha 25 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho, por su valiosa participación en la mesa de análisis: Situaciones que debe abordar el juez de lo familiar y en su casa la segunda instancia en relación a los niños, niñas y adolescentes para decidir su custodia", en el marco de la celebración de la XLIII Semana Cultural de la facultad de derecho.
6. Reconocimiento de fecha 17 de mayo de 2017, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas, por su valiosa asistencia y participación como jurado en el debate de la materia de derecho en el tema: **"Eutanasia en Baja California"**, en el Foro de Análisis en la materia de Derechos Humanos.
7. Reconocimiento de fecha 12 de julio de 2017, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, por su eficiente desempeño, dedicación y compromiso laboral durante 28 años de servicio.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

8. Reconocimiento otorgado por el Consejo de la Judicatura Federal, por su participación en el Sexto Congreso Nacional Itinerante "Juzgar con Perspectiva de Género", realizado los días 19 y 20 de octubre del 2017.

9. Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura por su participación como instructora en el curso-taller: "La participación de las Niñas, Niños y Adolescentes ante el Juez Familiar", realizado el día 02 de octubre del 2017.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES VIGENTES)

**DOCTORADOS, MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES:**

- Constancia de no Exigibilidad de Acta de Examen Reglamentario de fecha 06 de noviembre de 2017, expedida por la Universidad Autónoma de Baja California, mediante la cual se establece que la Karla Patricia Amaya Coronado, tomo la protesta universitaria para obtener el **grado de Maestra en Ciencias Jurídicas**.

**DIPLOMADOS:**

1. Documento de fecha 13 de mayo de 1993, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual se certifica que Amaya Coronado Karla Patricia, cursó y acreditó los módulos correspondientes al programa del **Diplomado en Comercio Exterior y Aduanas, México-Estados Unidos**, realizado del mes de noviembre de 1992 a abril de 1993.
2. Documento de fecha 09 de enero de 1996, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual se certifica que Amaya Coronado Karla Patricia, cursó y acreditó los módulos correspondientes al programa del **Diplomado en Administración Estratégica**, realizado del mes de agosto al mes de noviembre de 1995.
3. Diploma de fecha 27 de octubre de 2001, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al **Diplomado en Derecho Procesal Mercantil**.
4. Constancia de fecha 4 de septiembre de 2004, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su asistencia al **Diplomado Argumentación Judicial**, impartido del 7 de mayo al 4 de septiembre de 2004.

**OTROS ESTUDIOS:**

- Constancia de fecha 22 de junio de 2006, otorgado por la Universidad de Castilla La-Mancha, por haber obtenido el **Título de Especialista en Derecho Constitucional**, el cual tuvo una duración de 200 horas (20 créditos).

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

**SEXO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- Asistencia a la "Quinta Reunión de la Red Mexicana de Corporación Judicial para la Protección de la Niñez", organizada por CONATRIB, los días 9 y 10 de abril del 2014.
- Asistencia a la Reunión Nacional de Juzgadores, Jalisco 2017.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No se cuenta con información en este rubro.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

La licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Mexicali, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 1689/18, recibido en fecha 10 de octubre del 2018, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio sin número de fecha 24 de octubre del 2018, mediante el cual formula una petición para engrosar a su expediente documentación vinculada con su actualización y especialización académica; y
3. Oficio número 2049/2018-1S, recibido en fecha 23 de noviembre del 2018, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias;
  - e) Carga de trabajo

Aunado a lo anterior, la C. Juez informó lo relativo a su actualización y especialización académica, así como, su autoevaluación.

4. Oficio número 1844/2018, recibido el día 29 de noviembre del 2018, por medio del cual la C. Juez en alcance a su oficio 2049/2018-1S, comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias y acompaña el soporte documental correspondiente.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **17 de febrero del 2019**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECÍFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.57** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .4 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEJIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1.2.5.5.4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				0				0			.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.27, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.57	U	9.27
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

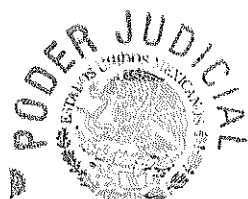
a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 18 de febrero del 2019 al 17 de febrero del 2024.

ATENTAMENTE




MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
PRESIDENTE

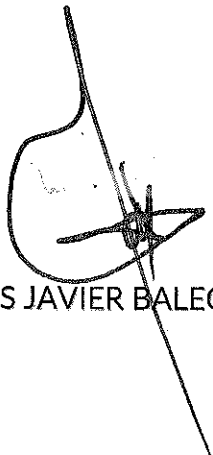
MAGDA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA


MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

  
LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

  
JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO

  
LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO  
CONSEJERO

  
LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO

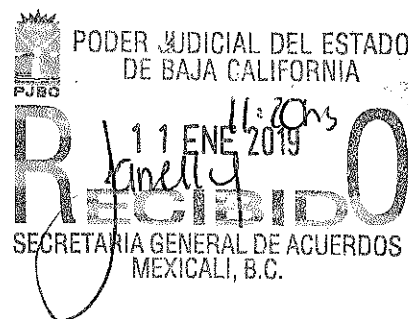
  
LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL





Mexicali, Baja California; a 11 de enero del 2019  
OFICIO: SG/02/2019  
ASUNTO: El que se indica

**H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**



En cumplimiento al acuerdo contenido en acta de sesión de pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrado en fecha diez de enero del dos mil dieciocho, me permito remitir dictamen y expediente original relativo al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de la Juez que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	ANEXOS AL DICTAMEN
Licenciada Karla Patricia Amaya Coronado	Jueza de Primera Instancia de lo Familiar del Poder Judicial del Estado de Baja California con adscripción actual al Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali	1 expediente en original constante en 592 fojas útiles, así como 3 anexos.

En este orden de ideas, me permito solicitar a esta superioridad que al concluir el proceso de ratificación que nos ocupa, el expediente original y anexos que se adjuntan sean remitidos a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura para el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**

